

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 hrs. del día 17 de Marzo del 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en la instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, en su carácter de Director de Edificación, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce para celebrar el Acto de Lectura de Fallo de la Licitación No. **CP-SECOPE-EST-ED-017-21**; consistente en la Ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.**

Hecha la revisión de cotizaciones, precios unitarios, y, en su caso la corrección de operaciones, la postura aceptada queda como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN I.V.A.
CONCRETODO NARA, S.A DE C.V.	\$ 7'376,300.26
SAAX CORPORATIVO, S.A DE C.V.	\$ 7'542,476.18
ING. ABEL MORALES VALENZUELA	SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:  DOCUMENTO 1 PUNTO 1; GARANTIA DE SERIEDAD (ANEXO PE-1): INCORRECTO EN SU PRESENTACIÓN AL NO DIRIGIR CORRECTAMENTE EL DOCUMENTO COMO SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACIÓN.  CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN A LICITANTES. DESCALIFICACION DE LICITANTES POSTERIORMENTE AL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA ECONOMICA Y DURANTE EL ESTUDIO DE LAS PROPOSICIONES: INCISO 7.- QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FONDO O DE FORMA DETERMINADOS EN ESTAS BASES.  SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES O AYUNTAMIENTOS, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN; QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN SEA FACTIBLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, Y QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES SEA DE LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
CONSTRUCTORA DECAM, S.A DE C.V. en participación conjunta con COPSA DESARROLLOS, S.A DE C.V.	\$ 7'757,844.02

Con base en lo anterior y de conformidad con el Artículo 43 párrafo tercero y cuarto de la Ley de Obras Públicas del Estado, el C. Ing. Armando Lazalde Loera, Director de Edificación da lectura al siguiente Fallo:

La proposición más conveniente para la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, atendiendo a los costos directos, precios unitarios, importes y programas formulados para este concurso, es la presentada por la Empresa: **CONCRETODO NARA, S.A DE C.V.**




LICITACION NO. CP-SECOPE-EST-ED-017-21


Por lo que se otorga fallo favorable para la adjudicación del contrato correspondiente por la cantidad de **\$ 7'376,300.26 (siete millones trescientos setenta y seis mil trescientos pesos 26/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Se fijan las 13:00 hrs. del día del día 18 de marzo del presente año, para la firma del contrato entre la Dependencia y el Contratista, y éste se compromete a cubrir las formalidades del mismo.

Se da por terminado el presente Acto a las 12:15 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del C. Ing. Armando Lazalde Loera, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

**POR LA DEPENDENCIA:**

  
\_\_\_\_\_  
C. Ing. Armando Lazalde Loera  
Director de Edificación

  
\_\_\_\_\_  
C. Lic. Crystal García Enríquez  
Representante de la Dirección Jurídica

**PARTICIPANTES:**

1. SAAX CORPORATIVO, S.A DE C.V.  
C. ARQ. PERLA CONTRERAS

  
\_\_\_\_\_  
Yesica Torres Mtz.

2. CONCRETADO NARA, S.A DE C.V.  
C. ING. JOSE RAUL NAJERA SOSA

\_\_\_\_\_

3. ING. ABEL MORALES VALENZUELA  
C. MARIA CECILIA RIOS CASTILLO

  
\_\_\_\_\_

9. CONSTRUCTORA DECAM DURANGO, S.A DE C.V. EN PARTICIPACION  
CONJUNTA CON COPSA DESARROLLOS, S.A DE C.V.  
C. ALEJANDRO NEVAREZ ASTORGA

  
\_\_\_\_\_

